

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.389/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 788/16 de fecha 13 de Abril de 2016, con V°B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 805/16 de fecha 15 de Abril de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratar por trato directo con **Sociedad la Espiga Eventos Ltda.** para que preste servicios de Coffé Break, para 35 (treinta y cinco) personas, a realizarse el día 26 de Abril del presente año, en las dependencias del casino Municipal, con motivo de la actividad denominada "2° Mesa VCM", Programa Centro de la Mujer, por la suma única y total de \$124.950.- IVA incluido; según cotización adjunta para 35 personas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese vía trato directo con **Sociedad La Espiga Eventos Ltda., Rut 76.225.929-K, representada legalmente por don Raúl Véliz Hormazábal, Rut 16.591.989-0**, ambos con domicilio en Pasaje Luis cruz N° 846, Iquique, para que preste los servicios de Coffé Break para 35 (treinta y cinco) personas, a realizarse el día 26 de Abril del presente año, en las dependencias del casino Municipal, con motivo de la actividad denominada "2° Mesa VCM", Programa Centro de la Mujer, por la suma única y total de \$124.950.- (ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos), IVA incluido; según cotización adjunta para 35 (treinta y cinco) personas; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8, de su Reglamento.
- 2.- Contrátese vía trato directo con **Sociedad La Espiga Eventos Ltda.**, ya individualizada, para los servicios de Coffé Break, para 35 (treinta y cinco) personas, a realizarse el día 26 de Abril del presente año, en las dependencias del casino Municipal, con motivo de la actividad denominada "2° Mesa VCM", Programa Centro de la Mujer. El valor de la contratación según cotización adjunta asciende a la suma de **\$124.950.-** (ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos), IVA incluido.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los Servicios a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-19, **Gastos Operacionales 40, Sub-ítem 42 Alimentación y Bebidas.**

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

N.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Secoplac